



MAT.: AUTORIZA SALIDA DE VEHICULOS MUNICIPALES DEL CESFAM Y SAPU ALGARROBO POR EL AÑO 2023, DENTRO Y FUERA DE LA REGION DE VALPARAISO Y AL INTERIOR PROVINCIA DE SAN ANTONIO.

ALGARROBO,

18 ENE 2023

DECRETO N°:

0256



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- Que, el Departamento de Salud, tiene a cargo una flota de vehículos municipales, que se detallan más adelante.
- Que dichos vehículos deben acudir a la demanda espontánea según las urgencias y necesidades del servicio, no pudiendo generar una planificación del uso.
- Que en atención a la gravedad, complejidad, o estado del paciente el sistema requiere el traslado a distintos centros de atención en la Quinta Región, en la Región Metropolitana, y dentro de la provincia de San Antonio.
- Que el Departamento de Salud Municipal, traslada habitualmente los pacientes que deben dializarse, en horario fuera de lo normal entre las 04:30 A.M. en adelante.
- Que el Departamento de Salud debe cumplir con los traslados de pacientes a centros hospitalarios, cuya movilidad está impedida parcial o totalmente, y que estos obedecen a citaciones espontáneas y casos de pacientes previamente evaluados socialmente.
- Que con ocasión de capacitaciones, reuniones, de distintos caracteres relacionados con la materia de Salud, en especial Atención Primaria, deban concurrir personal de este departamento y autoridades comunales.

DECRETO:

I. Autorícese salida de los siguientes vehículos municipales del CESFAM y SAPU Algarrobo por el año 2023, dentro y fuera de la Región de Valparaíso y al interior de la Provincia de San Antonio:

N° MOVIL	TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	N°MOTOR	N°CHASIS	AÑO	COLOR	COMBUSTIBLE
1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	LJTX.98-2	651955W0099417	8AC906633LE173962	2019	BLANCO	DIESEL
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 10,5 M3	SHSG.68-6	651958W0139853	8AC907643PE217088	2023	BLANCO	DIESEL
3	MINIBUS	NISSAN	NV350	JLJ.66-4	YD25429936A	JN1UC4E26J9004021	2018	BLANCO	DIESEL
4	MINIBUS	HYUNDAI	NEWH1 MB 2.5	KRFP.14-0	D4CBJ521575	KMJWA37KA KU994207	2018	BLANCO	DIESEL
5	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	JYRT.61-0	651955W0059866	8AC906633HE123982	2018	BLANCO	DIESEL
6	AUTO	SUZUKI	CELERIO GA HB 1.0	SCWG.97-8	K10CNC024655	MA3FC62SXP126029	2022	BLANCO PERLA	BENCINA
7	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX 4X4 2.5	FYYY.78-2	2KDA244084	MR0FR22G6E0764126	2014	BLANCO	DIESEL
8	MINIBUS	HYUNDAI	NEWH1 GLS 2.5	GFCY.27-0	D4CBD395304	KMJWA37KADU609305	2014	BLANCO	DIESEL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 ENE 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°